CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Señor Juez le informo que por la plataforma de memoriales se allegó memorial auténtico de la Notaría Primera de Cúcuta, donde el señor MARIO NORVET MINA CARDONA con C.C. 4598076 autoriza a su señora madre MARÍA ELENA MORANTE GARCÍA con C.C. 30289403 para retirar en nombre de su hija LAURA SOFÍA MINA MORANTE con C.C. 100594320, todos los depósitos judiciales descontados de su salario dentro del proceso de ALIMENTOS Rad. 2010-00546 que estén pendientes de ser autorizados para pago por el Despacho.

Manizales, enero 23 de 2023

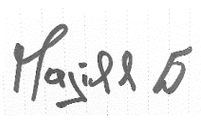

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el señor MARIO NORVET MINA CARDONA con C.C. 4598076 ha autorizado a la señora MARÍA ELENA MORANTE GARCÍA con C.C. 30289403, quien es autorizada de su hija LAURA SOFÍA MINA MORANTE con C.C. 100594320, para retirar en nombre de su hija todos los depósitos judiciales descontados de su salario dentro del proceso de ALIMENTOS; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado, por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbf128e76c974e3e3f9a3e2021af801d8e51ba7c97ff8e193f75725b7b19d76**

Documento generado en 23/01/2023 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica